



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°6.483, (V. Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 7202

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que mediante Resolución Exenta Electrónica N° 6.483, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2024, se autorizó provisión de fondos, para el pago anual del servicio de suministro de energía eléctrica, a la Empresa Enel Distribución Chile S.A., RUT N° 96.800.570-7, por el monto total de \$33.00.000.- (Treinta y tres millones pesos), IVA incluido, para dependencias del Nivel Central de los números de clientes (medidores): N°782158-1 (Serrano N° 14, oficina 702, comuna de Santiago), N° 1634858-9 (Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna de Santiago) y N° 3118533-5 (Serrano N°73, oficina 914, comuna de Santiago), cuyo dominio pertenece a la empresa ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A., RUT N° 96.800.570-7, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- b. Que, se solicita la modificación de la Resolución Exenta Electrónica N°6.483 de (V. y U.), de 2024, en el sentido de complementar el monto de provisión de fondos para el pago anual del servicio de suministro de energía eléctrica, a la Empresa Enel Distribución Chile S.A., RUT N° 96.800.570-7, para el año 2025, aumentando dicho monto en \$2.448.059.- (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos), IVA incluido. Lo anterior, debido a que en el presente año se ha evidenciado un constante incremento en las tarifas de electricidad, lo que ha generado un impacto directo en los costos.
- c. Que mediante SELICO N° 882/2025, autorizado por el Encargado la Sección Control Bienes y Administración de Edificio del MINVU, con fecha 03 de diciembre de 2025, se solicita el aumento de presupuesto de la provisión de fondos para el pago anual del servicio de suministro de energía eléctrica, a la Empresa Enel Distribución Chile S.A., RUT N° 96.800.570-7, indicada en el literal a., del presente acto administrativo.
- d. Que, para poder cumplir con los desembolsos respectivos en que se incurra, por el incremento en las tarifas eléctricas que han superado los montos iniciales presupuestados, es necesario complementar la provisión de fondos presupuestarios ya autorizada para el año 2025, por la Resolución Exenta Electrónica N° 6.483, de fecha 23 de diciembre de 2024, referida en el literal a, del presente acto administrativo, debido a que el monto autorizado en la resolución referida no es suficiente

para cubrir los gastos asociados al suministro eléctrico durante el año 2025.

- e. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- g. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 6.483, de 2024, (V. y U.), aumentando el monto de provisión de fondos de \$33.000.000.- (Treinta y tres millones de pesos), IVA incluido, a \$35.448.059.- (Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos), IVA incluido, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 6.483, (V. y U.), de 2024, donde dice: \$33.000.000.- (Treinta y tres millones de pesos), IVA incluido; debe decir: \$35.448.059.- (Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos), IVA incluido.
- II. EN TODO LO NO MODIFICADO por la presente Resolución, sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Electrónica N° 6.483, (V. y U.), de 2024.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		15/12/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
279	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Movilización - DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7202**

Timbre: **q66rnryte3**